



INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



1.- Información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6. de la Ley 19/2013)



1.1.- Funciones que desarrolla la Federación.

La Federación Deportiva Extremeña de Actividades Subacuáticas el fomento, desarrollo y la práctica del deporte por sus afiliados, así como promover todas las actuaciones necesarias para la realización de actividades y competiciones deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la modalidad deportiva de Buceo Deportivo y sus especialidades deportivas, como Natación con Aletas y Pesca Submarina, apnea, Buceo de competición, hockey sub y rugby sub, caza-foto sub apnea, y cualquier otra que establezca la FEDAS es sus estatutos.

Esta Federación Deportiva ejerce las siguientes funciones:

a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO y sus especialidades deportivas.

b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.

c) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.

d) Ostentar la representación de la Federación Nacional de Actividades Subacuáticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.

g) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.

h) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.

i) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.

j) Informar puntualmente a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.

k) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

l) Todas aquellas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.



1.2.- Normativa que les sea de aplicación. (pulsas en el título para obtener el documento)

- [Ley General del Deporte: 10/1990 de 15 octubre](#)
- [Ley Dopaje: 3/2013 de 20 junio](#)
- [Ley Fiscalidad del Deporte: 50/1998 de 30 de diciembre](#)
- [Ley Deporte Extremadura: 15/2015 de 16 de abril](#)
- [Federaciones Deportivas Extremeñas: Decreto 27/1998 de 17 de marzo](#)
- [Entidades Deportivas Extremeñas: Decreto. 28/1998 de 17 marzo](#)
- [Seguro Obligatorio Deportivo: RD 849/1993 de 4 de junio](#)
- [Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.](#)
- [DECRETO 214/2003, criterios básicos de procesos electorales de las federaciones deportivas extremeñas.](#)
- [Estatutos FEXAS](#)
- [Real Decreto 550/2020, de 2 de junio, por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo.](#)
- Reglamentos internos (Reglamento y Normativa Técnica, Reglamento de Disciplina, etc.).

1.3.- Estructura organizativa (según sus Estatutos).

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A continuación se detallan los órganos de gobierno de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas en orden de gobierno.

a.- La Asamblea General La Asamblea General es el órgano supremo y de alto gobierno de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas y a ella le corresponde la función legislativa y adoptar las directrices de la política federativa.

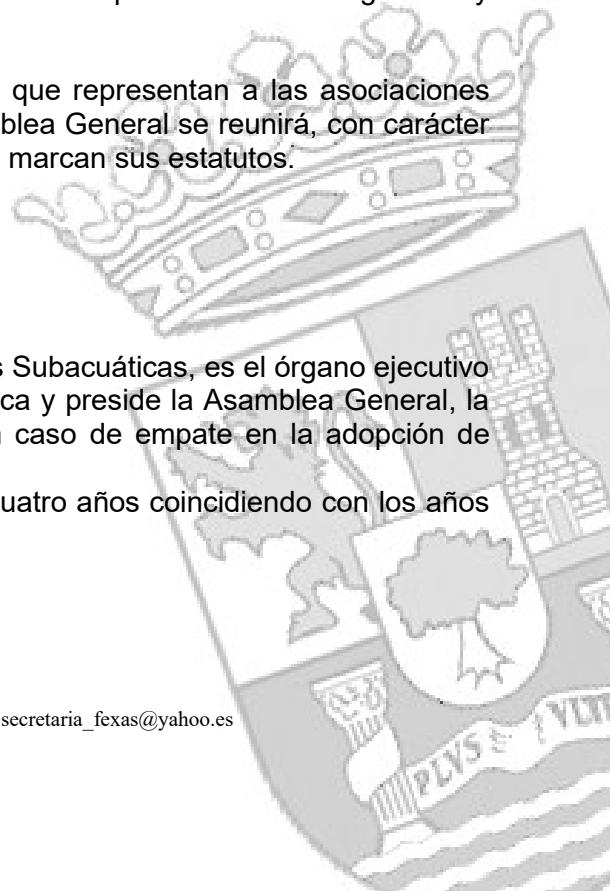
Está compuesta por diez miembros, incluido el presidente, que representan a las asociaciones deportivas o clubs, deportistas, árbitros y técnicos. La Asamblea General se reunirá, con carácter ordinario una vez al año; y con carácter extraordinario según marcan sus estatutos.

- [Listado de asambleístas periodo 2016-2020](#)
- [Listado de asambleístas periodo 2020-2024](#)
- [Listado de asambleístas periodo 2024-2028](#)

b.- El Presidente de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas, es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta la representación legal de ésta, convoca y preside la Asamblea General, la Junta Directiva y sus Comités. Ostenta voto de calidad en caso de empate en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva.

El Presidente, será elegido por la Asamblea General cada cuatro años coincidiendo con los años olímpicos y entre sus miembros.

- [Nombramiento presidente periodo 2016-2020](#)
- [Nombramiento presidente periodo 2020-2024](#)
- Nombramiento presidente periodo 2024-2028





FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS



c.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Federación Deportiva formada por 5 miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre las personas vinculadas a la modalidad deportiva de BUCEO DEPORTIVO.

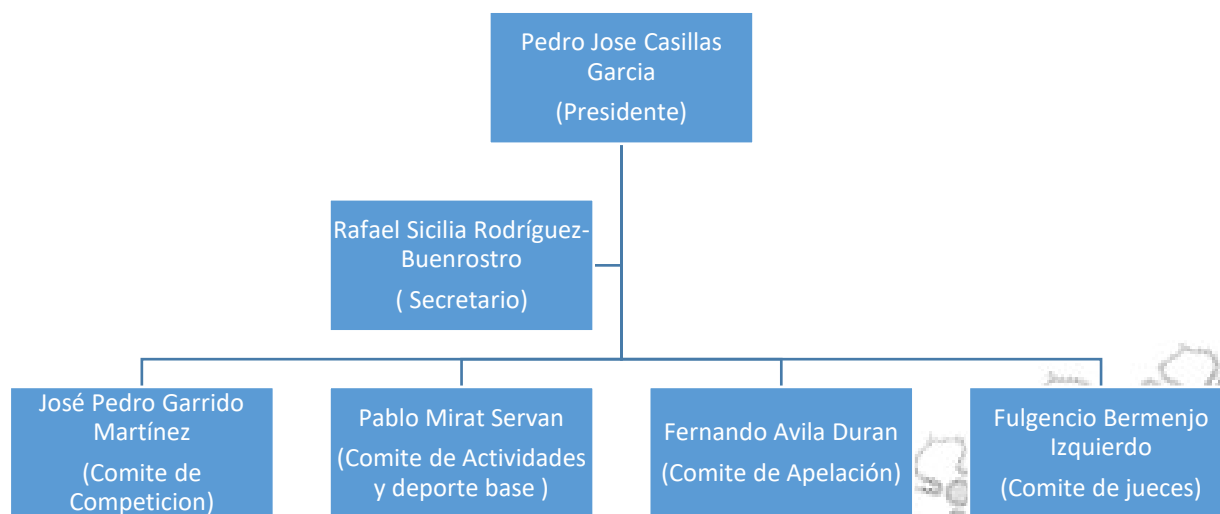
Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente, Pedro José Casillas García
- El Secretario General, Rafael Sicilia Rodríguez-Buenrostro
- El Vicepresidente Económico.
- El Vicepresidente Deportivo. Pablo Mirat Serván
- El Vicepresidente Social.

d.- Otros Órganos:

- Comité de Competición, responsable José Pedro Garrido Martínez
- Comité de Apelación, responsable Fernando Ávila Duran
- Comité de Actividades, responsable Pablo Mirat Serván
- Comité de deporte Base, responsable Pablo Mirat Serván
- Comité de Jueces, responsable Fulgencio Bermejo Izquierdo

1.4.- Organigrama actualizado de los responsables de la Federación.





2.- Información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8 de la Ley 19/2013)

2.1.- Contratos suscritos con las Administraciones Públicas.

La federación extremeña de Actividades Subacuáticas no tiene ningún contrato constituido con ninguna administración pública.

2.2.- Convenios suscritos con las Administraciones Públicas.

La federación extremeña de Actividades Subacuáticas suscrita los siguientes convenios:

- Convenios suscritos por FEXAS año 2024-Convenio cesión del local del pabellón multiusos "Ciudad de Cáceres", realizado con la Junta de Extremadura.

2.3.- Subvenciones y ayudas públicas recibidas

La Federación Extremeña de Actividades subacuáticas recibe las siguientes subvenciones para la finalidad que se cita en cada una de ellas, en la siguiente relación,

- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2021](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2022](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2023](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2024](#)
- [Subvenciones recibidas en FEXAS año 2025](#)

2.4.- Presupuestos federativos.

- [Presupuesto FEXAS año 2022](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2023](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2024](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2025](#)
- [Presupuesto FEXAS año 2026](#)

2.5.- Cuentas anuales y auditorías.

- [Resumen de cuentas año 2021](#)
- [Resumen de cuentas año 2022](#)
- [Resumen de cuentas año 2023](#)
- Resumen de cuentas año 2024
- [Resumen de cuentas año 2025](#)

- No se disponen de auditorías realizadas.

2.6.- Retribuciones anuales de altos cargos y responsables federativos.

Los altos cargos y responsables federativos de la Federación Extremeña de Actividades subacuáticas no reciben retribuciones anuales por esta función.

